



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades de postgrado que se desarrollan en el Pabellón Residencial de la Facultad de lunes a viernes durante el mes de octubre ppdo., se ha autorizado a Señora Andrea Martínez a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 15:00 a 22:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la agente antes mencionada ha cumplido un total de 12 (doce) horas extras en al mes de octubre del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$89,95- (pesos ochenta y nueve con 95/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Sra. Andrea Martínez, legajo. 46159, el importe bruto de \$ 1079,40 (pesos un mil setenta y nueve con 40/100) en concepto de 12 (doce) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza y control del Pabellón Residencial de la Facultad, realizadas durante el mes de octubre ppdo

ARTICULO 2°. Imputar la asignación a fuente 12 apertura programática 27-20-00-01 subdependencia 002

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 05 NOV 2013
RESOLUCION N°: **13.83**
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES